guel a como de presente se halle en el dad
y guisteaga a la jentajo del trigo y cebera
Al posito de esta villa y fecha se trayga a el de-
ajunta mo para que en el se determine
lo que mas conviene a esta villa acordaron
Asimismo acordaron que por el Alcalde
mo de la suerte de Alcalde cumplerá
Alcalde en el de este presente año
y conviene para la buena administra
cion de la hacienda de esta villa acordaron
para alivio de los vecinos que sea por
por tiempo de quatro años y que se haga
Junta por dar algue y cierre y se llame
Je en el mayor postor haciendo obliga
gar los que ingresare a la hacienda de los
vicios ordinario y extraordinario aquel
dá aplicados a los propios y firmaron=

Al.o M.s Sanchez Dn. Fr.co de Cañabate
Juan Ruiz de Arriaga
Jinmuño y Fr.co Ms
Dr. Andres Carlos
de Castellanos